



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito Legal:  
BU-1-1958

### SUSCRIPCIÓN

ANUAL ... 1.000 ptas.  
SEMESTRAL 600 "

Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez

ADMINISTRACION: EXCOMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 10 pesetas :—: De años anteriores: 20 pesetas

### INSERCIÓNES

5 ptas. palabra  
Pagos adelantados

Año 1979

Martes 5 de junio

Número 128

## Providencias Judiciales

### BURGOS

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado-Juez de Instrucción núm. uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita D. preparatorias 87-78, en ejecución de sentencia, contra José Antonio Sánchez Gil, con domicilio en esta capital, Barriada de la Inmaculada, bloques Inugara, letra I-1.º B, habiéndose acordado en resolución de esta fecha, sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días, un tresillo de skay granate, compuesto de un sofá y dos butacas y un frigorífico de ciento ochenta litros de capacidad, en buen estado de conservación, tasados pericialmente en veintiocho mil pesetas, y con las condiciones siguientes:

— Que la diligencia de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día nueve de junio próximo y hora de las doce horas de su mañana.

— Que para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento del avalúo.

— No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio de tasación, pudiendo ceder el remate a un tercero.

— Que los muebles objeto de subasta, se encuentran en el domicilio del penado, donde podrán ser examinados por los posibles licitadores.

Dado en Burgos, a veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y

nueve. — El Juez, José Luis Ollas Grinda. — El Secretario (ilegible).

### MIRANDA DE EBRO

#### Cédula de notificación y requerimiento

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 583/78, se acordó dar traslado por término de tres días al condenado Adrien Collard, de 60 años de edad, casado, conductor y en la actualidad en ignorado paradero, de la tasación de costas practicada en los presentes autos, por un importe total de 437.763 pesetas, y en caso de no impugnarla se le requiere asimismo para su pago dentro de un plazo de ocho días.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en legal forma al referido en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 14 de mayo de 1979. — El Secretario, (ilegible).

### SALAS DE LOS INFANTES

D. Luis Castaño Camarero, Oficial de la Administración de Justicia y en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de menor cuantía núm. 38/1978, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia. — En Salas de los Infantes, a veintiocho de abril de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Angel Tudanca Sáiz, Juez de Distrito de esta ciudad, y en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, instados por el Procurador don Lucinio Gómez Lucas, en nombre y representación de don Amadeo Fernández García, mayor de edad y vecino de Baracaldo y defendido por el Letrado don Fernando Dancausa Treviño, contra don Francisco Camarero Martínez, mayor de edad y domiciliado en Madrid; doña Guadalupe Camarero Martínez, mayor de edad y domiciliada en Logroño, calle Vara del Rey, 53-7.º D; doña Adela Camarero Martínez, mayor de edad y domiciliada en Santa Inés, Vinuesa, declarados en rebeldía por su incomparecencia en los autos, y contra doña Concepción Camarero Martínez, mayor de edad y domiciliada en Villoslada de Cameros, representada por el Procurador don Santiago Herce Ortega y defendida por el Letrado don Julián Ruiz Molinero, designados en turno de oficio, teniendo además solicitado el beneficio legal de pobreza para litigar en estos autos, y

Fallo: Que desestimando la demanda formulada a nombre de don Amadeo Fernández García, por el Procurador don Lucinio Gómez Lucas, sobre reivindicación de la mitad indivisa de una casa en Tolbaños de Abajo, por incompetencia de este Juzgado, por razón de la cuantía, debo absolver y absuelvo en esta instancia a los demandados don Francisco Camare-

ro Martínez, doña Concepción Camarero Martínez, doña Guadalupe Camarero Martínez y doña Adela Camarero Martínez, sin hacer especial imposición de costas. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Angel Tudanca. — Rubricado».

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal de dicha sentencia, a los demandados en rebeldía, doña Guadalupe, Francisco y Adela Camarero Martínez, expido el presente que firmo en Salas de los Infantes, a catorce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario accidental, Luis Castaño Camarero. — V.º B.º El Juez de Primera Instancia accidental (ilegible).

2325.—2.420,00

D. Luis Castaño Camarero, Oficial de la Administración de Justicia y en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 3/1979, que se siguen en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia. — En Salas de los Infantes, a dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve. El señor don Angel Tudanca Sáiz, Juez de Distrito de esta ciudad, y en funciones de Juez de Primera Instancia de la misma y su partido, por vacante de titular, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado, a instancia del Procurador don Lucinio Gómez Lucas, en nombre y representación de «Financiera Agro-Industrial, S. A.» (FAISA), con domicilio en Logroño, defendida por el Letrado don José María Reboin Fraile, contra don Román Palomero Baños, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Quintanar de la Sierra, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos, y contra su esposa doña Adela Bedía Martínez, sobre reclamación de cuarenta y siete mil cien pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, contra don Román Palomero Ba-

ños, hacer remate de los bienes embargados y con su valor pagar a la entidad demandante «Financiera Agro-Industrial, S. A.», con domicilio en Logroño, la cantidad de setenta y dos mil doscientas veinticinco pesetas, importe del principal reclamado y gastos de protesto ocasionados, más intereses legales y las costas causadas y que se causen hasta el cumplimiento de este fallo en todas sus partes. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Angel Tudanca. — Rubricado».

Para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma legal de dicha sentencia, al demandado en rebeldía don Román Palomero Baños y su esposa doña Adela Bedía Martínez, expido el presente que firmo en Salas de los Infantes, a doce de mayo de mil novecientos setenta y nueve. — El Secretario accidental, Luis Castaño Camarero. — V.º B.º El Juez de Primera Instancia (ilegible).

2324.—2.080,80

## MADRID

D. José Moreno Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cinco de esta capital,

Hace público que en este Juzgado de Primera Instancia número cinco y con el número 1809/978-A, se tramita expediente de declaración de herederos de don Víctor Achiaga y Aranda, natural de Briviesca (Burgos), hijo de Saturnino y Leonides, que falleció en esta capital, el día 15 de septiembre de 1978, sin haber otorgado disposición alguna testamentaria, en estado de soltero, y sin dejar descendientes ni ascendientes, y reclamando su herencia sus hermanos de doble vínculo, don Diodoro, don Victorio, don Esteban y don Jesús Achiaga y Aranda, y sus sobrinos, doña María Begoña, don Carlos, don Julio y doña Rosa-María Achiaga y Moral, en representación de su padre, don Julio Achiaga y Aranda, hermano de doble vínculo del causante al que premurió, y sus también sobrinos don Diodoro y don Jesús Manuel Achiaga y Viadas, hijos de don Fernando Achiaga y Aranda, hermano de doble vínculo del causante al que premurió.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de 30 días.

Dado en Madrid, a 30 de abril de 1979.—José Moreno.—El Secretario, Joaquín Revuelta.—Rubricados.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 30 de abril de 1979.—El Magistrado Juez, José Moreno Moreno.

2373.—1.440,00

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1979, aprobó íntegramente un proyecto de contrato de operación de crédito entre el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros y la Caja de Ahorros Municipal de Burgos.

La finalidad del mismo es financiar en parte un presupuesto extraordinario con destino a la ejecución de obras de nueva traída de aguas, saneamiento, distribución, depuración y la adquisición de terrenos para este Ayuntamiento.

Tipo de la operación: 5.000.000 de pesetas.

Intereses: 8,5 por 100 anual.

Plazo de amortización: Cinco anualidades.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 780 de la vigente Ley de Régimen Local, se previene al público que tanto el contrato como el oportuno expediente quedan expuestos al público en forma reglamentaria durante quince días hábiles, para que los interesados puedan presentar en las Oficinas municipales, si así lo estiman, las reclamaciones que estimen convenientes.

Espinosa de los Monteros, 26 de mayo de 1979.— El Alcalde, (ilegible).

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de

mayo de 1979, aprobó íntegramente un proyecto de contrato de operación de crédito entre el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros y la Caja del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

La finalidad del mismo es financiar en parte un presupuesto extraordinario con destino a la ejecución de obras de nueva traída de aguas, saneamiento, distribución, depuración y la adquisición de terrenos para este Ayuntamiento.

Tipo de la operación: 5.000.000 de pesetas.

Intereses: 8,5 por 100 anual.

Plazo de amortización: Cinco anualidades.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 780 de la vigente Ley de Régimen Local, se previene al público que tanto el contrato como el oportuno expediente quedan expuestos al público en forma reglamentaria durante quince días hábiles, para que los interesados puedan presentar en las Oficinas municipales, si así lo estiman, las reclamaciones que estimen convenientes.

Espinosa de los Monteros, 26 de mayo de 1979.— El Alcalde, (ilegible).

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1979, aprobó íntegramente un proyecto de contrato de operación de crédito entre el Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros y la Caja del Círculo Católico de Obreros.

La finalidad del mismo es financiar en parte un presupuesto extraordinario con destino a la ejecución de obras de nueva traída de aguas, saneamiento, distribución, depuración y la adquisición de terrenos para este Ayuntamiento.

Tipo de la operación: 5.000.000 de pesetas.

Intereses: 11 por 100 anual.

Plazo de amortización: Cinco anualidades.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del art. 780 de la vigente Ley de Régimen Local, se previene al público que tanto el contrato como el oportuno expediente quedan expuestos al público en forma re-

glamentaria durante quince días hábiles, para que los interesados puedan presentar en las Oficinas municipales, si así lo estiman, las reclamaciones que estimen convenientes.

Espinosa de los Monteros, 26 de mayo de 1979.— El Alcalde, (ilegible).

### Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno de esta villa, el padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación vehículos tracción mecánica correspondiente a este municipio y relativo al año actual de 1979, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de 15 días, al objeto de que, durante el mismo, puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas contra dicho documento.

Quintanar de la Sierra, a 28 de mayo de 1979.— El Alcalde, Dionisio Santamaría.

### Ayuntamiento de Arcos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de Presupuesto Extraordinario número 2 aprobado el 25 de enero de 1978, para las obras de electrificación de esta localidad, con sus justificantes y dictamen de la comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Arcos, a 19 de mayo de 1979. El Alcalde, Antonio de la Fuente.

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, la Ordenanza Fiscal de tasa por el Servicio de recogida domiciliar de basura.

Lo que se hace saber para conocimiento de los afectados y del público en general, y para que durante el plazo de un mes pueda examinarse el expediente y presentarse las observaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Poza de la Sal, 29 de mayo de 1979.— El Alcalde, O'Donnell Martínez Corchón.

### Ayuntamiento de Trespaderne

Aprobados por este Ayuntamiento los arbitrios y tasas municipales que se relacionan a continuación, quedan de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles, durante cuyo periodo podrán ser examinados por los interesados e interponer, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas, ya que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, efectuándose el cobro en las fechas y plazos que determine el Ayuntamiento, o conforme a las normas del Estatuto de Recaudación vigente.

#### PADRONES QUE SE CITAN

Arbitrio de desagüe de canales: años 1977, 1978 y 1979.

Idem. de carros y remolques: años 1977, 1978 y 1979.

Idem. de bicicletas y ciclomotores: años 1977, 1978 y 1979.

Idem. de escaparates y letreros: años 1977, 1978 y 1979.

Idem. de entrada de vehículos en domicilios particulares: años 1977, 1978 y 1979.

Idem. de tenencia de perros: años 1977, 1978 y 1979.

Idem. de recogida de basuras en domicilios particulares: años 1978 y 1979.

Idem. de abastecimiento de agua a domicilio: años 1978 y 1979.

Impuesto sobre circulación de vehículos de motor: años 1978 y 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Trespaderne, 22 de mayo de 1979. El Alcalde (ilegible).

**Junta Administrativa de Quintanarraya**

Aprobado por esta Corporación el proyecto técnico de pavimentación de esta localidad de Quintanarraya, redactado por los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, don Fernando Peraita Lechosa y don José Ignacio Busturia Pereda, y cuyo presupuesto de ejecución de contrata importa la cantidad de 11.795.318 pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría de esta Junta Administrativa, por plazo de treinta días, para oír reclamaciones según la vigente Ley de Régimen Local.

Quintanarraya, a 28 de mayo de 1979. — El Alcalde Pedáneo, Rufino Tapia Alonso.

**Junta Administrativa de Humienta y Olmos Albos**

A partir de esta fecha, queda libre el coto de caza de dichas Juntas.

Humienta, 1 de junio de 1979.— El Presidente, Maximiano Delgado. 2432.—320,00

**Subastas y Concursos**

**Ayuntamiento de Aranda de Duero**

Cumplido el trámite del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se convoca concurso para la explotación del Bar de las Piscinas Municipales del monte de «La Calabaza», durante la temporada de 1979, de conformidad con las siguientes especificaciones:

**Objeto.** — Concurso explotación Bar de las Piscinas Municipales de Aranda de Duero.

**Tipo de licitación.** — 50.000 pesetas.

**Duración del contrato.** — Desde 1.º de junio a 30 de septiembre de 1979.

**Oficina donde está de manifiesto las plicas.** — Secretaría del Ayuntamiento de Aranda Duero.

**Garantías.** — a) Provisional, 1.500 pesetas; b) Definitiva, 6 % de la adjudicación.

**Presentación de plicas.** — En la Secretaría del Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, dentro de los diez días hábiles siguientes al de la pu-

blicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Apertura de plicas.** — Al día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación y hora de las trece.

**Modelo de proposición**

Don ....., mayor de edad, de estado ....., con domicilio en ..... calle de ....., núm. ...., en nombre y representación propios (o en representación de ....., debidamente enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la explotación del Bar de las Piscinas Municipales de «La Calabaza», ofrecer realizar el servicio en la cantidad de ..... (en letra).

Al propio tiempo se compromete a todas las consecuencias que deriven de la adjudicación y al cumplimiento de cuantas disposiciones legales sean aplicables, incluso las de carácter laboral y fiscal.

En ....., a ..... de ..... de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Aranda de Duero, 23 de mayo de 1979. — El Alcalde (ilegible).

2434.—1.495,00

**Junta Administrativa de Tolbaños de Arriba**

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA de acuerdo con el pliego de condiciones facultativas publicado en los «Boletines Oficiales» de la provincia, de fecha 12-14, 16-6 y 2-7 de 1975 y del económico-administrativas, aprobado por esta Junta, se anuncia subasta pública de los aprovechamientos forestales que se indican, para el día 30 de junio próximo, en el monte «Ahedo y Dehesa», de esta pertenencia.

A las 12 horas, subasta de 250 pinos maderables, con un volumen de 279 m.<sup>3</sup> de madera y 70 m.<sup>3</sup> de leñas de sus copas, en la tasación global de 738.000 pesetas.

A las 12,30, subasta de 254 pinos maderables, con 293 m.<sup>3</sup> de madera y 73 m.<sup>3</sup> de leñas de sus copas, en la tasación de 950.740 pesetas.

A las 13, subasta de 230 pinos maderables, con un volumen de 393 m.<sup>3</sup> de madera y 98 m.<sup>3</sup> de leñas de sus copas, en la tasación de 1.476.150 pesetas.

A las 13,30, subasta de 173 hayas maderables, con 189 m.<sup>3</sup> de madera y 66 m.<sup>3</sup> de leñas de sus copas, en la tasación de 447.250 pesetas.

A las 14, subasta de 227 pinos maderables, con 346 m.<sup>3</sup> de madera y 86 m.<sup>3</sup> de leñas de sus copas, en la tasación de 1.184.760 pesetas.

A las 14,30, subasta de 191 pinos maderables, con 305 m.<sup>3</sup> de madera y 76 m.<sup>3</sup> de leñas de sus copas, en la tasación de 998.460 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Junta hasta las 11,30 horas del mismo día de la subasta debidamente reintegradas. La fianza será del 5 % de la tasación, y la definitiva, del 6 % de la adjudicación, el pliego de condiciones está a disposición en la Secretaría de la Junta. De quedar desiertas, se celebrará segunda subasta, a los diez días hábiles.

Tolbaños de Arriba, 30 de mayo de 1979.—El Presidente, David Segura.

2449.—1.815,00

**Anuncios Particulares**

**Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros**

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 3000/053/000238-6.

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 3000/053/001.852-3.

Plazo para oponerse: 15 días. 2440.—225,00

Se ha solicitado duplicado de libreta de ahorro ordinario número 255.452-8, Urbana de Gamonal, por extravío.

Plazo para oponerse: 15 días. 2441.—150,00

Se ha solicitado duplicado libreta extraviada núm. 52.140-8, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días. 2448.—170,00

**CAJA RURAL PROVINCIAL**

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 956-6.

Plazo de reclamación: 15 días. 2431.—105,00